



## OPOSICIONES

**Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna (Canarias).**

Los señores opositores a la mencionada Cátedra se servirán concurrir el lunes, día 26 del corriente mes, a las tres de la tarde, a la Sala de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, a fin de dar principio a los ejercicios.

En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal un trabajo de investigación propia, que habrá de ser objeto del quinto ejercicio, y podrán agregar cuantas publicaciones hayan realizado referencias a cuestiones comprendidas en la disciplina científica objeto de la oposición.

Asimismo entregarán una Memoria y un proyecto de curso en forma de programa, todo ello con arreglo a lo que se dispone en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, acreditando además haber satisfecho los derechos de examen, según se dispone en la Real orden de 24 de Marzo de 1925.

El Cuestionario, redactado por el Tribunal, será dado a conocer a los señores opositores en el indicado local ocho días antes del señalado para dar comienzo a los ejercicios.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1928.  
El Presidente del Tribunal, Clemente de Diego.

P—1537

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### PATRONATO DEL CIRCUITO REGIONAL DE FINES ESPECIALES

##### RECTIFICACIÓN

En el anuncio de concurso de las obras de reparación, de explanación y firme, con riego superficial de betún asfáltico, en los kilómetros 290 000 al 338,674, de la carretera de Ballén a Málaga, publicado en la GACETA DE MADRID del día 27 de Octubre de 1928, anexo único, página 411, se ha cometido un error al decir "y la fianza provisional de 18.778 pesetas", en lugar de decir "y la fianza provisional de 48.778 pesetas".

Madrid, 29 de Octubre de 1928.—  
El Presidente del Patronato, el Duque de Arión.

S—1914

#### CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL EBRO

##### CONCURSO NUMERO 34.

Se admiten las proposiciones presentadas al concurso para demolición

de la casa número 20 del paseo de Sagasta, de Zaragoza, y construcción de otra de nueva planta en el mismo solar, según anuncio inserto en la GACETA DE MADRID el día 24 de Agosto del presente año;

Vistos los artículos 67 y 69 del Reglamento aprobado por Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926, el informe emitido por el Consejo Técnico de Construcción y la propuesta de acuerdo con el mismo del Director Técnico,

La Junta de gobierno, en uso de las facultades reglamentarias, ha tenido a bien aceptar, por considerarla la más ventajosa de las presentadas, la proposición de los señores don José Calvo y Hermago, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en este concurso, por la cantidad de 204.577,34 pesetas, importe líquido, de donde la baja del 19,20 por 100 en el presupuesto de contrata, abonando, además, y con arreglo al último apartado del artículo 10 del indicado pliego de condiciones particulares y económicas, la cantidad de 5 000 pesetas, valor que da en su proposición a los materiales procedentes del derribo de la casa.

Como consecuencia, se declara adjudicado el concurso a los referidos señores Calvo y Hermago en las condiciones contenidas en su proposición.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo último del anuncio de concurso y a los efectos que en el mismo se indican.

Zaragoza, 29 de Octubre de 1928.—  
El Ingeniero Jefe del Negociado de Obras, Fernando Hué.—V.º B.º, el Director Técnico, Lorenzo Pardo.  
S—1575

##### CONCURSO NUMERO 38.

La Junta de gobierno de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, en uso de las facultades reglamentarias, ha acordado sacar a concurso la ejecución de las obras del Canal principal y acequias de Fuentes y Quinto, correspondientes a los Riegos del Bajo Aragón, en la forma que se define en el pliego de condiciones particulares correspondientes.

El concurso se celebrará en Zaragoza, en el local de la Confederación, en términos análogos a los previstos por la Instrucción de 14 de Septiembre de 1886.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el mencionado local, Consejo, 52, primera derecha (Zaragoza), a las horas hábiles de oficina.

Durante el plazo de admisión de proposiciones podrán los concursantes obtener copias de los documentos siguientes: pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones particulares y económicas, cuadros de precios, presupuestos parciales y presupuesto general, mediante el pago de 25 pesetas, y de los planos de las

obras, mediante el pago de 30 pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso, será preciso depositar, previamente, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 6.541,85 pesetas, importe del 1 por 100 del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja de la Confederación o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente abierta a nombre de la Confederación en la Sucursal de Zaragoza.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3,60 pesetas). Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos medios: bien directamente, en el Negociado de Obras de las oficinas de la Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las diez y ocho horas del día 10 de Diciembre, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige a la Confederación como valores declarados, manifestando el importe de 6.541,85 pesetas del depósito provisional, escribiendo el sobre en esta forma:

"Concurso de proposiciones para la construcción de las obras del canal principal y acequias de Fuentes y Quinto, correspondientes a los Riegos del Bajo Aragón, anunciado en la GACETA DE MADRID de ...

Valores declarados, 6.541,85 pesetas.

Señor Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá, de modo legible, el nombre del concursante y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en la oficina central de la Confederación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Delegado Regio Presidente de la Junta de gobierno de la Confederación, figurando, en lugar y forma muy visible, la indicación de "Pliego para el concurso de ejecución de las obras del canal principal y acequias de Fuentes y Quinto, correspondientes a los Riegos del Bajo Aragón, y el nombre y dirección del concursante.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto, cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Confederación, y dentro del mismo sobre de valores declarados, cuando la presentación sea por correo.

Estos justificantes deberán ser los resguardos de ingreso en la Caja de la Confederación, o los talones correspondientes a la transferencia hecha en cualquier Sucursal del Banco de España.

No serán admitidos en el concurso, ni aquellos pliegos impuertos en las oficinas de Correos después del día en que termine el plazo para la ad-

misión de proposiciones, ni los impuestos antes de ese día pero que no llegaren a poder de la Confederación el día anterior señalado para la apertura de pliegos. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provista, exigida.

En el pliego constará la lista que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y a cada uno de ellos al extender las certificaciones. Asimismo constará el plazo en que se compromete a ejecutar las obras. Igualmente se hará también constar la conformidad expresa en la forma de pago señalada en los artículos 4.º y 11 del pliego de condiciones particulares y económicas.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario el día 15 de Diciembre, a las once horas, en el domicilio de la Confederación antes indicado, siendo el acto público.

El presupuesto de contrata de las obras objeto de este concurso asciende a setecientos cincuenta y un mil ciento ochenta y cinco pesetas (651.185).

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias, la Junta de gobierno de la Confederación podrá rechazar todas las proposiciones presentadas, o aceptar provisionalmente la que juzgue más conveniente y ventajosa, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, publicándose los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiera, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Zaragoza, 30 de Octubre de 1928.—  
El Ingeniero Jefe del Negociado de Obras, Fernando Hué.—V.º B.º, el Director técnico, Lorenzo Pardo.

#### Modelo de proposición.

Don... vecino de..., según cédula personal número... (expresar con qué representación actúa el proponente), enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el día... de..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas y de los requisitos que se exigen para la ejecución de las obras del canal principal y acequias de Fuentes y Quinto, correspondientes a los Riegos del Bajo Aragón, se comprometo a ejecutar dichas obras en el plazo fijado, con una rebaja en el presupuesto de contrata del... (en letra) por ciento. El pago será en títulos de la Deuda de la Confederación, al tipo señalado en los artículos 4.º y 11 del pliego de condiciones económicas; pero el que suscribo aceptará el pago en metálico total o parcial de los libran-

mientos o liquidaciones, cuando la Confederación lo estime conveniente.

(Consignese el domicilio del proponente.)

(Fecha y firma.)

S—1961

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

*Pliego de condiciones económicas-administrativas que formula la Comisión de Montes y Secretario de este Ayuntamiento, en cumplimiento de acuerdo del Pleno del 5 del actual, para el aprovechamiento de maderas del monte número 54, con motivo del embalse en el Puente de San Juan.*

Primera. Las subastas de los aprovechamientos de maderas en el monte 54 de estos propios, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día 25 de Noviembre próximo, a las diez, la del tronzón de Vallelorenzo; a las once, la de Navahoncil y agregados, y a las doce, la de las Cabreras, cuyas subastas serán presididas por el señor Alcalde o quien legalmente le represente y asistencia de la Comisión de Montes y el Notario de Villa del Prado o quien legalmente le sustituya en las de Navahoncil y las Cabreras, y en la de Vallelorenzo del Secretario de la Corporación, con arreglo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 162 del Estatuto y párrafo cuarto del artículo 5.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Segunda. Las subastas se anunciarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y un diario de Madrid, y, además, las de la Cabreras en la GACETA, a tenor de lo establecido en el artículo 162 del Estatuto y 2.º del Reglamento.

Tercera. Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable acompañar a la proposición el resguardo correspondiente de haber constituido un depósito provisional del 5 por 100 del tipo de tasación, que son: 22.690,20 ptas., para la de Vallelorenzo; 77.687, para la de Navahoncil y agregados, y 101.550,20, para la de las Cabreras, y la fianza definitiva consistirá en un 10 por 100 del valor de la adjudicación, tanto para garantizar el remate como para responder de los daños que se causen en la zona del aprovechamiento y 200 metros alrededor de la misma. Además, constituirá fianza personal de tres vecinos de esta localidad de reconocida solvencia, a juicio de la Mesa, o bien, en su sustitución, depositar en estas áreas municipales y en metálico, la suma equivalente a otro 10 por 100 del valor de la adjudicación. El depósito del 5 por 100 para tomar parte, y el primer depósito del 10 por 100, podrán constituirse en la forma establecida en el artículo 12 del referido Reglamento (2 de Julio de 1924).

Cuarta. Los pagos ha de efectuarse, necesariamente, en tres pla-

zos iguales del valor del remate, que se considerarán vencidos el 25 de Diciembre de este año el primero; el 25 de Junio de 1929, el segundo, y el 25 de Septiembre, también de 1929, el tercero, pudiendo, en caso contrario, el Ayuntamiento incautarse seguidamente de las fianzas constituidas y de los productos no extraídos, los que podrá enajenar libremente, quedando responsable del menor valor que pudiera obtenerse de la venta, de la que se deducirá los gastos que ocasiona la misma, y seguir el procedimiento de apremio, tanto contra el rematante como contra sus herederos, siendo responsable, no sólo del descubierta, si que además de las responsabilidades que pueda contraer la Corporación por la falta de estos pagos, y por último, de los intereses del 6 por 100.

Quinta. El rematante queda obligado al pago de cuantos derechos y suplididos ocasione la formalización del contrato, así como el pago de anuncios, 1,35 per 100, y recargos establecidos, como contratista, y el impuesto de derechos reales.

Sexta. Para tomar parte en la subasta, podrán hacerlo por sí o por apoderado, en cuyo último caso el que así lo efectuase deberá acompañar el poder oportuno, que será bastantado por el letrado en ejercicio en esta población y residente en Cabreros, D. Joaquín Carrillo Rodríguez, a tenor de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento citado, debiendo los licitadores, al hacer las proposiciones, ajustarse al modelo que se inserta a continuación, las cuales se extenderán en un pliego de la clase octava, y podrán ser entregados en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia o GACETA DE MADRID, hasta el día 24 de Noviembre próximo, de diez a doce de la mañana, en las días de oficina, debiendo ser entregados en pliegos cerrados.

Séptima. Para cuantas incidencias surjan con motivo de la interpretación de este contrato, el reglamentado se entiende acepta los Tribunales de esta localidad, a tenor de lo establecido en el caso séptimo del artículo 6.º de tan repetido Reglamento.

Octava. Todos los demás preceptos establecidos en el tantas veces repetido Reglamento de 2 de Julio de 1924, se considerarán forma parte integrante del presente pliego y de las facultativas y su expresa aceptación por el rematante, aun cuando no se hallaran previstos, sin que por esta omisión pueda el rematante entablar reclamación de ningún género.

Novena. Estas condiciones se anuncian íntegramente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, y en extracto, en el diario *El Debate*, y las facultativas, redactadas por el distrito, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a doce, hasta el día 24 de Noviembre, en los días de oficina.

San Martín de Valdeiglesias, 26 de

Octubre de 1928.—La Comisión, Lorenzo Simón, Honorio Bravo, Patrocinio Carla, Gabriel Hueva, Rogelio María Orensanz.

#### Modelo de proposición.

Don... vecino de..., con cédula de clase... tarifa..., número..., expedida en... de... de 192..., enterado del anuncio del aprovechamiento de áreas en el monte número 54, fracción de... (se expresará al que se refiere), se compromete a su adquisición, y acepta y obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones facultativas económico-administrativas y disposiciones del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, por la cantidad de... (la suma se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1956.

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

Por acuerdo del Consejo general de este Establecimiento de crédito, se saca a concurso las obras para la construcción de un nuevo cuerpo de edificio, ampliación del actual, de la Sucursal de Jerez de la Frontera, en el solar contiguo al mismo, propiedad del Banco; quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-base para este concurso, o sea respecto a la clase de materiales y procedimientos de obra; plazos de abono de obra y de ejecución; coste total, etc.; pero se advierte que el Banco no aceptará ninguna oferta en que se propongan estructuras de hormigón armado.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán bajo sobres cerrados, que serán entregados contra recibo en la Dirección general de Sucursales en esta Casa central de Madrid, o en la Secretaría de la Sucursal en Jerez de la Frontera.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de esta ampliación del edificio de la Sucursal, podrán ser examinados por los concursantes en las dos oficinas del Banco de España antes citadas, desde las diez a las catorce horas de los días laborables comprendidos entre el día de la fecha de este anuncio y el 4 de Diciembre próximo.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el citado día 4 de Diciembre; y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos oficinas antes citadas a las doce horas del día 5 del propio mes.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir entre las proposiciones presentadas la que crea más

conveniente a sus intereses y el de rechazarlas todas sin ulterior reclamación.

Madrid, 3 de Noviembre de 1928.—El Director-Jefe de Sucursales, M. García Ciudad.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe (profesión y domicilio), enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto de ampliación del edificio-Sucursal del Banco de España en Jerez de la Frontera, se compromete a la construcción del mismo con sujeción a lo que se define y determina en los referidos planos y documentos, pero con las modificaciones siguientes: ... (o en pliego separado).

Se acompañará el resguardo número... expedido por las Oficinas Centrales del Banco de España (o por la Sucursal de...), representativo del depósito de garantía necesario para tomar parte en este concurso.

(Fecha y firma.)

X—

### DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLON

En cumplimiento al acuerdo de la Comisión permanente del día de hoy, y de conformidad con el artículo 153 del Estatuto provincial; 50 del Reglamento de funcionarios de 2 de Noviembre de 1925, 117 y 121 del de Régimen interior y 96 y 99 del de funcionarios de esta Corporación, se saca a concurso la provisión de una plaza de Arquitecto de esta Diputación, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Para tomar parte en el mismo se requiere ser español, mayor de edad, carecer de antecedentes penales, gozar de buena conducta, no estar procesado y poseer el Título que justifique la capacidad profesional, cuyos extremos se justificarán documentalmente, pudiendo además acompañarse acompañar la relación de méritos y servicios que posea y crea conveniente aportar.

Las solicitudes, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre del Estado y sello provincial de 0.25 pesetas, establecido por esta Diputación, dirigida al señor Presidente de la misma, se presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

La Diputación se reserva el derecho de apreciar, conjunta o separadamente, los méritos y servicios de los concursantes y el de computar los unos con los otros para efectuar el nombramiento, verificando el mismo una vez transcurrido el plazo señalado para el concurso a favor del solicitante que, a su juicio, considere más conveniente para el desempeño del cargo.

Castellón, 19 de Octubre de 1928.—El Presidente, Manuel Mingarro.—El Secretario, V. Giménez Michavita.

X—3711

### DELEGACION DE HACIENDA DE ALBACETE

Don Pedro Antonio Martínez Bonilla, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habérselo extraviado el resguardo de un depósito de 3.733 pesetas 40 céntimos en metálico, de su propiedad, que constituyó en la Caja sucursal de esta provincia el día 29 de Julio de 1927, concepto de "Necesarios sin interés", y bajo los números 302 de entrada y 60 de Registro, para alzarse ante el Tribunal Económico-administrativo Central de la multa impuesta por la Junta administrativa de esta Delegación de Hacienda por defraudación a la Hacienda de Alcoholes.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado se dirija presentarlo en el Negociado de dicha Caja sucursal de la Tesorería-Contaduría de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Albacete, 30 de Octubre de 1928.—El Delegado de Hacienda, Eugenio Sellés.

X—3743

### CUPRIFERA ESPAÑOLA (S. A.)

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará en Madrid en el domicilio social, Augusto Figuerola, 45, bajo, el día 17 de Noviembre de 1928, a las veinte, para dar cuenta de la marcha general de los asuntos sociales y examinar en su caso las determinaciones a tomar con relación al apartado D del artículo 23 de los Estatutos.

Los señores accionistas con derecho a asistencia depositarán sus acciones con cinco días de anticipación al señalado en el domicilio social.

Madrid, 2 de Noviembre de 1928.—El Presidente, Constancio de la Fuente.

X—3746

### HIJOS DE CLEMENTE SANCHEZ, BANQUEROS

#### CÁCERES

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito, número 431, de pesetas nominales 3.000 de acciones preferentes, 7 por 100, de la Compañía Telefónica Nacional de España, expedido por este establecimiento en 14 de Enero de 1927 a favor de D. Pablo Moriano Cumbreño, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar des-

de la fecha de publicación del presente anuncio; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando Hijos de Clemente Sánchez exentos de toda responsabilidad.

Cáceres, 30 de Octubre de 1928.  
X-3713

### FERROCARRIL DE SOLLER

Condiciones bajo las cuales la Compañía Ferrocarril de Sóller enajenará en pública subasta el solar que dicha Compañía posee en el Ensanche de Palma, lindante con la calle de Infanta Isabel, angular con la del Rey Sancho.

Primera. La subasta se celebrará a las once del día 6 de Diciembre próximo, en las oficinas de la Sociedad calle de Castañer, número 7 (Sóller), con asistencia de la Junta directiva de la misma y del Notario designado al efecto.

Segunda. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y serán extendidas en papel de clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común, rotulado de modo que la póliza de la clase correspondiente.

El plazo para la presentación de pliegos será desde el día 1.º de Diciembre próximo, inclusive, en las horas de oficina, hasta las once del citado día 6, presentándose aquéllos a la Gerencia, la que los comunicará por el orden de su presentación. Una vez entregados los pliegos, no podrán retirarse bajo ningún pretexto ni motivo.

Si una misma persona presentase dos o más pliegos, la cédula y el resguardo del depósito podrán incluirse indistintamente en cualquiera de ellos, considerándose incluidos en todos.

Tercera. No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en las oficinas de dicha Compañía la cantidad de 3.202,95 pesetas, equivalente al 5 por 100 de la señalada como tipo de subasta.

Cuarta. En caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la flana, durante el término de quince minutos.

Quinta. La subasta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Consejo de Administración de dicha Compañía.

Sexta. Serán desechadas en el acto aquellas proposiciones que no se ajusten a las presentes condiciones, sin que los proponentes afectados puedan formular por ello protesta ni reclamación alguna.

Séptima. El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que ocasione el contrato, como son papel sellado para la tramitación del expediente, gastos de la escritura notarial (con una copia simple para la Compañía enajenante), contribuciones directas o indirectas, inserciones en los periódicos oficiales y demás gastos que ocurran.

Octava. La extensión superficial del solar objeto de la enajenación de que se trata, es de 1.461,71 metros cuadrados, cuya medida, de antemano, acepta como buena el comprador.

Novena. El tipo de la subasta en alza es de 64.959,35 pesetas, o sea a 55 pesetas el precio unitario por metro cuadrado.

Décima. Hecha la adjudicación provisional, se devolverán en el acto las cédulas personas correspondientes a las proposiciones no aceptadas, como también los resguardos de los depósitos, unidos a los mismos.

Undécima. Dentro del plazo de diez días al en que tuvo lugar la subasta, deberá proceder, por el Consejo de Administración de dicha Compañía, a la adjudicación definitiva de la subasta, o en su defecto, declarar nula la licitación. En el caso de aprobarse el remate a los diez días de haber tenido lugar la adjudicación, se procederá a la otorgación de la correspondiente escritura pública, sirviendo de abono al remanente el importe del depósito provisional que aquél tuviera constituido.

Duodécima. Las proposiciones irán en pliegos cerrados, y en el sobre o carpeta dirán: "Proposición para optar a la subasta para la enajenación del solar lindante con la calle de Infanta Isabel, angular con la del Rey Sancho."

Delantada. Los pliegos de proposición se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición.

Don... domiciliado en... calle de... número... provisto de cédula personal que exhibe, expedida bajo el número... de la clase... tarifa... y enterado del proyecto y pliego de condiciones para la enajenación del solar lindante con la calle de Infanta Isabel, angular con la del Rey Sancho, del ensanche de Palma, y del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número... me obligo a adquirir dicho solar, por la cantidad de... (pesetas, en letra), sujetándome en un todo a cuanto se dispone en las condiciones aprobadas para esta subasta.

Fecha... (en letra).

Firma... (entera).

Por acuerdo de la Junta Directiva, el Director-Gerente, J. Estades.—  
El Secretario (illegible).

X-3713

### CAJA DE SOCORROS Y AHORROS DE ORIHUELA

Teniendo en depósito esta Sociedad 47 acciones de gracia, de 250 pesetas cada una de ellas, concedidas por la Junta de Senadores y Diputados el 18 de Febrero de 1921 a los damnificados por las inundaciones de Levante, sin que hasta la fecha se hayan presentado los agraciados en el sorteo que se verificó el día 24 de Febrero de 1922 por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, a continuación se publican los nombres de los interesados y número de las acciones

correspondientes, para que en un plazo que terminará el día 26 de Enero de 1929, se presenten en las oficinas de esta Sociedad los titulares o sus legítimos sucesores a hacer valer sus derechos, pues pasado el indicado plazo pasarán dichas acciones a poder del Estado, en virtud del Real decreto-ley de 26 de Enero de 1928.

Acción número 812. Julián Andrés Rorb. Partido de Beniel.

Acción número 811. José Alfonso Martínez. Partido de Beniel.

Acción número 795. Benigno Bech García. Correntiñas.

Acción número 788. Pedro Martín Inza. Partido de Murcia.

Acción número 784. Antonio Rodríguez Mora. Correntiñas.

Acción número 777. Vicente López Lajara. Mudamiento.

Acción número 772. Cristóbal Pérez Lorente. Correntiñas.

Acción número 743. Francisco Soriano Andrés. Partido de Castellón.

Acción número 709. Manuel Mazón Melgar. Hurchillo.

Acción número 681. Gabriel Valero. Beniel.

Acción número 669. José Mateo Hernández. Hurchillo.

Acción número 656. Pedro Flauctuoso Pastor. Beniel.

Acción número 651. José Fuentes García. Hurchillo.

Acción número 645. Tomás Huchad Pérez. Partido de Callosa.

Acción número 638. José Martínez Ibáñez. San Bartolomé.

Acción número 608. Carlos Rubio. Beniel.

Acción número 407. José Medina. Callosa.

Acción número 872. Juan Royce Cerdá. Partido de Murcia.

Acción número 866. Ginés Pérez Martínez. San Bartolomé.

Acción número 858. José Barberá Tejueto. Almoradí.

Acción número 851. Victorio Córdoba Montesinos. San Bartolomé.

Acción número 830. María Álvarez García. Correntiñas.

Acción número 825. Herederos de Antonio Pérez. Callosa.

Acción número 815. José Hernández Campos. Beniel.

Acción número 1.008. Francisco García Montesinos. Beniel.

Acción número 1.005. José Manuel López. Correntiñas.

Acción número 1.004. José Robles. Beniel.

Acción número 974. Mariano Rodríguez Baeza. Mudamiento.

Acción número 955. Santiago Torres López. Mudamiento.

Acción número 948. Manuel Sánchez Escudero. San Bartolomé.

Acción número 895. José Martín Leal. Beniel.

Acción número 884. Manuel Álvarez Sáez. Almoradí.

Acción número 874. Agustín Murcia Torres. Correntiñas.

Acción número 1.021. Pedro Ortiz Maclá. San Bartolomé.

Acción número 1.023. Herederos de Manuel Sánchez Barberá. San Bartolomé.

Acción número 1.100, José Berrabé Mira. San Bartolomé.

Acción número 1.115, José Ollra Celdrán. Beniel.

Acción número 135, Miguel Gómez Grau. Mudamiente.

Acción número 124, José García Maciá. Mudamiente.

Acción número 1.169, Manuel Gil Quirante. Almoradí.

Acción número 767, Manuel Anior-te Celdrán. Beniel.

Acción número 718, Francisco García Ortuño (a) Jaca. Correntías.

Acción número 617, Francisco Jara Martínez. Partido de Murcia.

Acción número 618, Josefa Guirao. Correntías.

Acción número 1.089, Francisco Bodoy Pastor. Cartagena.

Acción número 1.094, José Villanueva. Partido de Cartagena.

Acción número 418, Manuel Gómez García. Almoradí.

Ortuna, 1.º de Octubre de 1928.

El Contador, José Zerón Ibáñez.—V.º B.º, el Director gerente, José Díez Losada.

X—3740

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

No habiéndose depositado con la antelación debida el número de acciones prescrito por los Estatutos y por el Convenio judicial para poder celebrar Junta general extraordinaria de señores accionistas anunciada para el día 9 del corriente mes, en cumplimiento de lo que prescribe dicha ley social, se convoca nuevamente la referida Junta para el día 23 de Noviembre actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Nueva de San Francisco, número 7.

El objeto de dicha Junta es:

Poner en conocimiento del Cuerpo social el Real decreto de 9 de Septiembre último, sobre organización de la Red del Oeste y tomar los acuerdos que en su virtud sean pertinentes.

Para que sean válidos los acuerdos que se tomen en la referida Junta, será necesario obtengan la aprobación, por lo menos, de las dos terceras de votos de las acciones presentes y representadas en ella y que esas dos terceras partes representen el tercio de las acciones que existen en circulación.

Tienen derecho a tomar parte en la Junta los señores accionistas que posean, cuando menos, veinticinco acciones y las depositen para tal efecto hasta el sexto día anterior al señalado para su celebración, dando igual facultad los resguardos de depósitos hechos en los Bancos autorizados legalmente o en otros establecimientos de crédito a juicio del Consejo.

En el acto de constituir los depósitos o de presentar los resguardos, cada deponente recibirá una papeleta nominativa de entrada en que

conste el número de acciones y el de votos a que le den derecho, pudiéndose delegar la representación solamente en quien tenga ya por sí el derecho de asistencia.

Los que deseen concurrir a la referida Junta general extraordinaria podrán depositar con tal fin sus títulos hasta el día 17 del actual inclusive, en la Caja del domicilio social, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana.

Barcelona, 2 de Noviembre de 1928.  
P. A. del C. A., el Secretario general, M. Canarro.

X—3733

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

No habiéndose depositado con la antelación debida el número de obligaciones primitivas prescrito por los Estatutos y por el Convenio judicial para poder celebrar la Junta general extraordinaria de señores obligacionistas anunciada para el día 9 del corriente mes, en cumplimiento de lo que prescribe dicha ley social, se convoca nuevamente la expresada Junta para el día 23 de Noviembre actual, la que se celebrará en el domicilio social, Nueva de San Francisco, 7, a las cuatro y media de la tarde, si a esta hora ha terminado la Junta general extraordinaria de señores accionistas, convocada para las cuatro de la tarde del mismo día, o en otro caso inmediatamente después que esto suceda.

El objeto de dicha Junta es:

Poner en su conocimiento el Real decreto de 9 de Septiembre último, sobre organización de la Red del Oeste y solicitar su conformidad.

Para que sean válidos los acuerdos que se tomen en la referida Junta, será necesario que reúnan a su favor el voto de las dos terceras partes de las obligaciones presentes y representadas en ella.

Tienen derecho a tomar parte en la Junta general los señores obligacionistas que posean, cuando menos, 17 obligaciones primitivas y las depositen para tal efecto hasta el sexto día anterior al señalado para su celebración, dando igual facultad los resguardos de depósitos hechos en los Bancos autorizados legalmente u otros establecimientos de crédito a juicio del Consejo.

En el acto de constituir los depósitos o de presentar los resguardos, cada deponente recibirá una papeleta nominativa de entrada en que conste el número de obligaciones y el de votos a que le den derecho, pudiéndose delegar la representación solamente en quien tenga ya por sí el derecho de asistencia.

Los que deseen concurrir a la referida Junta general extraordinaria, podrán depositar con tal fin sus títulos hasta el día 17 del actual, inclusive, en la Caja del domicilio social, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana.

Barcelona, 2 de Noviembre de 1928,  
P. A. del C. A., el Secretario general, M. Canarro.

X—3733

### SUBASTA

El 26 de Noviembre, a la hora de las doce, en el despacho del Notario de Madrid D. Toribio Gimeno Bayón, Barquillo, 4 y 6, se vende en pública subasta la mina de carbón titulada "Florentina", sita en término de Herreruela, partido de Cervera de Rio Pisuerga, provincia de Palencia. El pliego de condiciones en la Notaría.

X—5741

### SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA

Convocatoria a Junta general ordinaria de accionistas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, y a los efectos del artículo 27 de los mismos, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 de Noviembre, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, Alarcón, 7, Madrid, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas, balance y liquidación del ejercicio social.

2.º Renovación estatutaria del Consejo.

Podrán asistir a la Junta, con arreglo al artículo 20 de los Estatutos, todos los accionistas que posean cien acciones con dos meses de antelación por lo menos a la fecha de la reunión, lo que se justificará por la fecha de los resguardos de depósito de los títulos en establecimiento público o de la póliza de Bolsa o de otros documentos que se conceptúan bastantes a juicio del Consejo. Los accionistas que posean menos de cien acciones con la antelación antes indicada, podrán agruparse hasta reunir dicho número, asistiendo uno en representación de todos o delegando en otro accionista con derecho a asistir en nombre propio.

También es necesario, a tenor del mismo art. 20, depositar las acciones o resguardos de los depósitos expedidos por establecimiento de crédito o banqueros, con diez días de anticipación a la fecha de la Junta, en cualquiera de los siguientes sitios:

Madrid: Oficinas Centrales de la Sociedad y Banco Español de Crédito; Barcelona: Sociedad anónima Arnáiz-Garí; Zaragoza: Banco de Aragón y Banco Español de Crédito; Bilbao: Banco Urquijo Vascongado; Granada: Señores Hijos de Manuel Rodríguez Acosta; Oviedo: Banco de Oviedo.

Los poderes o autorizaciones a que se refiere el artículo 21 de los Estatutos deberán depositarse en los establecimientos designados hasta diez días antes de la Junta, y tan sólo en las oficinas de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la reunión, y en los mismos sitios y con

iguales plazos deberá hacerse constar la agrupación, a que se refiere el artículo 20 de los que posean menos de cien acciones.

En los tres días que preceden a la celebración de la Junta se entregará en las oficinas de la Sociedad a los accionistas que hayan acreditado su derecho, la tarjeta de admisión nominativa y personal.

Los accionistas que acrediten serlo podrán examinar el balance y cuentas que el Consejo somete a la aprobación de la Junta y el acta de la anterior, cuyos documentos estarán de manifiesto en las Oficinas Centrales de la Sociedad, de once de la mañana a una de la tarde, desde la publicación de este anuncio a la fecha de la reunión.

Madrid, 31 de Octubre de 1928.—El Secretario, José Canosa.—V. D.: el Presidente del Consejo de Administración, J. S. de Toca.

X-3747

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE

Don Ricardo Alvarez Martín, Juez de primera instancia de este partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el número 30 de 1927, por el Procurador D. José Ponce Cantos, en nombre de D. José Maffias Cuspi, mayor de edad, casado, Abogado, y vecino de Albacete, como tutor del incapacitado D. Jaime Ubach González, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, para hacer efectivo un crédito de 456.703 pesetas de principal, intereses vencidos y costas, contra la herencia de D. Alfonso Velasco Fernández-Santos, vecino que fué de esta población; en garantía de cuyas responsabilidades de dicho D. Alfonso Velasco, por escritura otorgada ante el Notario de Albacete D. José Verdú Albart, con fecha 9 de Marzo de 1923, y bajo el número 66 de orden, que fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Hellín, con fecha 3 de Febrero de 1923, constituyó hipoteca voluntaria sobre los bienes siguientes:

1.° Varias lomas roturadas e incultas, en el sitio llamado del Llano, partido de Carrovilla, término de Tobarra, denominadas de D. Juan Moreno, de ochenta y cinco fanegas y cuatro celemines, equivalentes a cincuenta y nueve hectáreas, setenta y ocho áreas y diez y nueve centiáreas; lindando, Saliente, herederos de Antonio Lorenzo y Francisco; Mediodía, herederos de Juan Moreno Valera; Poniente, D. Mariano Bosque, y Norte, lomas y tierras de propios; su valor, 16.000 pesetas. Tomo 512, libro 178, Tob., folio 149, finca 10.134, inscripción cuarta.

2.° Unos terrenos titulados Sierra del Tomillo, radicados en el término de Tobarra, quinientos y cuatro fanegas, cuatro celemines, equivalentes a trescientos cincuenta y tres hectáreas, cinco áreas y veintidós centiáreas; lindando, Saliente, Raabla de Mora, dehesa de Cañada Hatorosa y la finca

anterior; Mediodía, la finca anterior; Poniente, D. Joaquín Velasco y herederos de D. Gastón Ladrón de Guevara, y Norte, terrenos de estos últimos y vereda. En esta finca se halla una casa, sin número, de un piso, construída para albergue del guarda; su valor, 100.000 pesetas. Extensa Tomo 512, libro 178, Tob., finca 10.132, inscripción cuarta, folio 141, vuelto.

Dichas dos fincas, libres de cargas, pertenecen al D. Alfonso Velasco Fernández Cantos, por haberlas comprado a doña Antonia Serrano López y D. Francisco Tomás Bañón, según resulta de escritura otorgada en la ciudad de Hellín ante el Notario D. Ricardo Ladrón de Guevara el 15 de Abril de 1916, inscritas en el Registro de la Propiedad de Hellín, a los folios 149 y 141 del libro 178 de Tobarra; fincas 10.134 y 10.132, inscripciones terceras.

3.° Una labor denominada Hoyica de la Chola, situada en el término de Tobarra, sin que tenga nombre el partido en que se halla, con la extensión superficial siguiente: nueve fanegas y diez celemines de tierra, secano, equivalentes a seis hectáreas, ochenta y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y veintidós decímetros cuadrados; treinta y siete tahullas y rodía octava de tierra riego, viña y olivar, o sean cuatro hectáreas, catorce áreas, treinta y seis centiáreas; y trece tahullas y media octava de tierra blanca riego, equivalentes a una hectárea, veintitrés áreas, sesenta y ocho centiáreas.

Existe en la finca una casa y era de pan trillar; formando parte integrante de la misma el derecho a tres cuartas partes de una tercera parte—proindiviso con la cuarta parte restante de D. Eugenio Rodríguez de Vera—del agua que de varios manantiales se recoge en la balsa llamada de Ramos o Pechina, situada en término de Tobarra, partido de Agua Ramos, proindivisa a su vez dicha tercera parte con las dos terceras partes de doña Anunciación Fernández Cantos. La extensión de este derecho está relacionada con el número de días que dura la tanda, según convenio de los conductores; en las tandas de quince días, y en las de doce, la tercera parte son cinco días, y en las de doce la tercera parte son cuatro días, y, por lo tanto, en las primeras las tres cuartas partes de una tercera son tres días y diez y ocho horas, y en las segundas son tres días. Los linderos totales son: Saliente, doña Anunciación Fernández Cantos; Mediodía, doña Anunciación Fernández Cantos y camino de Jumilla; Poniente, D. Eugenio Rodríguez de Vera, D. Joaquín Gallego y doña Anunciación Fernández Cantos, y Norte, doña Anunciación Fernández Cantos; valorada en 40.000 pesetas. Tomo 362, libro 120, Tob., folio 114 vuelto, finca 6.541, inscripción quinta.

Esta finca, libre de cargas, compróla D. Alfonso Velasco y Fernández Cantos a D. Francisco Reina Gómez en escritura otorgada en Tobarra, ante el Notario de dicha villa D. Gaspar Orta, el 30 de Mayo de 1916, inscrita en dicho Registro de la Propiedad, libro 120 de Tobarra, folio 114

vuelto, finca número 6.541, inscripción quinta.

4.° Una labor titulada Alborax, sita en término de Tobarra, constituyéndose un solo cuerpo de lomas y una sola finca, formada de las hazas, bancales, cuartas de tierra, dehesas, aguas y edificaciones que se describen en la forma siguiente:

I. Una cuarta de tierra viña y plantones, en el sitio que llaman del Ojuelo, a la izquierda del camino de Villegas, de cuarenta y cuatro tahullas y cuatro octavas, equivalentes a cuatro hectáreas noventa y ocho áreas y cuarenta centiáreas; que linda por Saliente y Norte, hacceros de D. Joaquín Ladrón de Guevara, y Mediodía camino de Villegas; su valor 17.000 pesetas. Tomo 67, libro 27 Tobarra, folio 32, finca 1.300, inscripción cuarta.

II. Un banegal titulado de Hoya de la Morera, con inclusión de los Tajones, que forma calada en la parte superior, olivar y tierra blanca, de cincuenta tahullas de extensión, equivalentes a cinco hectáreas, sesenta centiáreas, y linda por Saliente, carril de la Hoya de la Morera; Mediodía, camino de Tobarra; Poniente, cerro del Navajo, y Norte la misma hacienda; valorado en 25.500 pesetas. Tomo 87, libro 27 Tob., folio 36, finca 1.301, inscripción cuarta.

III. Un pedazo de tierra secano, en parte susceptible de riego; principia en Pedro Viejo y concluye en la Hoyica de la Chola; llenó viña y plantones de tierra blanca, de cuarenta y seis fanegas y seis celemines de extensión, equivalentes a treinta y dos hectáreas, cincuenta y siete áreas, sesenta y cuatro centiáreas, y linda al Saliente, cerro de la Greda, de la misma hacienda; Mediodía, dehesa del Fontanar; Poniente, D. José Gallego y viñas de Fernando Giménez, y Norte, camino de Tobarra a Alboraxico; vale 25.000 pesetas. Tomo 87, libro 27 Tob., folio 40, finca 1.302, inscripción cuarta.

IV. Otro pedazo, susceptible de riego, a cereales; da principio en Pedro Viejo, y termina en la balsa de Ramos; de sesenta y nueve fanegas y tres celemines, equivalentes a cuarenta y ocho hectáreas, cincuenta y un áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; que linda por Saliente, la misma hacienda; Mediodía, camino de Alboraxico y dehesa del Fontanar; Poniente, Luis Paterna, y Norte, camino de Ontur; valorada en 10.000 pesetas. Tomo 87, libro 27 Tobarra, folio 44, finca 1.503, inscripción cuarta.

V. Un pedazo de tierra riego a cereales, a la izquierda del camino de Ontur; siete fanegas y seis celemines, equivalentes a cinco hectáreas, veintidós áreas y cuarenta y dos centiáreas, que linda por Saliente, acequia de la balsa; Mediodía, camino de Tobarra a Ontur; Poniente y Norte, herederos de doña Isabel Ana Ladrón de Guevara; valorado en 2.000 pesetas. Tomo 37, libro 27 Tobarra, folio 48, finca 1.504, inscripción cuarta.

VI. Otro banegal tierra blanca secano, en el sitio de los Yesares, frente al nacimiento de Badilla, a la izq.

quierda del camino de Tobarra a Ontur, atravesada esta línea por el camino de Aljuba, cabe diez y siete fanegas y nueve celemines, equivalentes a doce hectáreas, cuarenta y tres áreas y cincuenta y una centiáreas; que linda por Saliente, D. Ignacio Herreros; Mediodía camino de Ontur; Poniente, acequia de Balsilla, y Norte, herederos de Doña Isabel Ana Ladrón de Guevara; vale 3.000 pesetas. Tomo 87, libro 27, Tobarra, folio 52, línea 1.305, inscripción cuarta.

VII. Un pedazo de tierra secano susceptible de riego, viña, plantones y tierra blanca, en el sitio de los Yesares, de diez y nueve fanegas, equivalentes a trece hectáreas, treinta y una áreas y dos centiáreas; que linda por Saliente, herederos de D. Joaquín Ladrón de Guevara; Mediodía, Cerro del Canalizo del Conejo, de la misma hacienda; Poniente, la misma hacienda, y Norte, camino de Ontur a Tobarra; valorada en 10.000 pesetas. Tomo 87, libro 27 Tobarra, folio 56, línea 1.303, inscripción cuarta.

VIII. Otro banegal a la derecha del camino que principia en el Navajo y termina en la cuesta Blanca, a cercas, de treinta y una fanegas y tres celemines, equivalentes a veintidós hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintisiete centiáreas; que linda por Saliente, la misma hacienda y camino de Tobarra; Mediodía, la misma hacienda y camino de Jumilla; Poniente, D. Eugenio Rodríguez de Vera, y Norte, dehesa de Fontanar; valorado en 15.000 pesetas. Tomo 87, libro 27 Tob., folio 60, línea 1.307, inscripción cuarta.

IX. Otro banegal tierra blanca y viña, a izquierda del camino de Tobarra y frente a la anterior, de veintidós fanegas y tres celemines, equivalentes a catorce hectáreas, ochenta y ocho áreas, setenta centiáreas; que linda Saliente, la misma hacienda y zanja de la Laguna; Mediodía, camino de Tobarra a Jumilla; Poniente, unión de los caminos, y Norte, camino de Albaraz a Tobarra; vale 10.000 pesetas. Tomo 87, libro 27 Tobarra, folio 64, línea 1.308 inscripción cuarta.

X. Otro banegal que principia en la zanja y prado de la Laguna y termina en la Cañada parte olivar y parte viña; de cuarenta fanegas de extensión, equivalentes a veintiocho hectáreas, dos áreas y veintisiete centiáreas; está atravesado por el camino de Hellín a Villegas, y linda por Saliente, la misma hacienda; Mediodía, camino de Tobarra a Jumilla; Poniente zanja de la Laguna, y Norte, la misma hacienda; vale 30.000 pesetas. Tomo 567, libro 188, Tob., folio 106 vuelto, línea 10.644, inscripción segunda.

XI. Un pedazo de tierra a cercas y plantones, en la parte de arriba del olivar del Menudo, con inclusión del canalizo de la grama; cabe veintiséis fanegas, equivalentes a diez y ocho hectáreas, veintidós áreas y cuarenta y siete centiáreas; y linda a Saliente, Cerro de los Pinos de la misma hacienda; Mediodía, la misma hacienda; Poniente, dehesa de Fontanar, y Norte, camino de esta labor a Tobarra por Pedro Viejo; vale pesetas.

10.000. Tomo 567, libro 188 Tobarra, folio 189 vuelto, línea 10.842, inscripción segunda.

XII. Un pedazo de tierra titulado de la Fuente Hundida, parte de viña y plantones, parte viña sola y parte tierra blanca, de cincuenta y siete fanegas y seis celemines, equivalentes a cuarenta hectáreas, veintiocho áreas y veintisiete centiáreas, que linda: Saliente, acequia de la Fuente Hundida; Mediodía, la misma hacienda y camino de Tobarra por Pedro Viejo; Poniente, dehesa del Fontanar, y Norte, camino de Tobarra a Alboragico; valorado en 25.000 pesetas. Tomo 567, libro 188 Tob., folio 192, línea 10.843, inscripción segunda.

XIII. Otro pedazo de tierra a cercas, entre las dos acequias de la Fuente Hundida y de la Hoyica de la Chota, de diez y ocho fanegas y seis celemines, equivalentes a doce hectáreas, noventa y seis áreas y cinco centiáreas, que linda: por Saliente, acequia de la Fuente Hundida; Mediodía, camino de Tobarra a Alboragico; Poniente, Loma de Don Pedro, y Norte, de la acequia de la Hoyica de Chota; valorado en 8.000 pesetas. Tomo 567, libro 188 Tob., folio 195 vuelto, línea 10.844, inscripción segunda.

XIV. Otro pedazo de tierra titulado el Colmenar, parte viña y plantones y algunos almendros, y parte tierra blanca, de setenta y dos fanegas, equivalentes a cincuenta hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y nueve centiáreas, atravesada esta línea por el camino de Villegas, que linda: Saliente, dehesa del Tomillo; Mediodía, Poniente y Norte, herederos de don Joaquín Ladrón de Guevara; vale pesetas 30.000. Tomo 567, libro 188 Tob., folio 198 vuelto, línea 10.845, inscripción segunda.

XV. Un banegal, titulado Canalizo del Conejo y Paredón, viñas y tierra blanca, de once fanegas de extensión, equivalentes a siete hectáreas, setenta áreas y setenta y dos centiáreas, que linda: por Saliente, herederos de don Joaquín Ladrón de Guevara; Mediodía, camino de Alboragico; Poniente, acequia del Agua de Balsilla a la Fuente Hundida, y Norte, Cerro del Canalizo del Conejo; valorado en 5.000 pesetas. Tomo 567, libro 188 Tob., folio 201 vuelto, línea 10.846, inscripción segunda.

XVI. Otro banegal, nombrado también Canalizo del Conejo, viña y tierra blanca, de veinticuatro fanegas, equivalentes a diez y seis hectáreas, ochenta y dos áreas y treinta y seis centiáreas, que linda: por Saliente, herederos de D. Joaquín Ladrón de Guevara; Mediodía, la misma hacienda y Cerro de los Pinos; Poniente, acequia de la Fuente Hundida, y Norte, camino de Alboragico; vale 10.000 pesetas. Tomo 567, libro 188 Tob., folio 20 vuelto, línea 10.847, inscripción segunda.

XVII. Otro banegal, titulado la Cañada, puesto de olivar, de noventa y seis tahullas, equivalentes a diez hectáreas, sesenta y cinco áreas y veinte centiáreas, que linda: Saliente y Mediodía, la misma hacienda; Poniente, camino de Villegas a Hellín, y Norte, la misma hacienda; valorado en 50.000

pesetas. Tomo 567, libro 188 Tob., folio 207 vuelto, línea 10.848, inscripción segunda.

XVIII. Un pedazo de tierra inculto, hoy puesto de viña, titulado el Obis-car bajo del Olivar, de tres fanegas, equivalentes a dos hectáreas, diez áreas y diez y siete centiáreas, que linda: por Saliente, dehesa del Fontanar; Mediodía, camino de Tobarra a Jumilla; Poniente y Norte, la misma hacienda; valorado en 1.000 pesetas. Tomo 98, libro 31 Tob., folio 33 vuelto, línea 1.540, inscripción quinta.

XIX. Un pedazo de tierra poblado de pinos, titulado Cerro de la Bodega y Cerro del Cerezo, de doce fanegas de extensión, equivalentes a ocho hectáreas, cuarenta áreas y sesenta y ocho centiáreas, que linda: por Saliente, camino de la Cereza; Mediodía, Poniente y Norte, la misma hacienda; vale 2.000 pesetas. Tomo 567, libro 188 Tob., folio 10 vuelto, línea 10.849, inscripción segunda.

XX. Otro pedazo, titulado Cerro de los Pinos, de treinta y ocho fanegas, equivalentes a veintiséis hectáreas, sesenta y dos áreas y diez y seis centiáreas, que linda: por Saliente, la misma hacienda; Mediodía, era de pan trillar; Poniente y Norte, la misma hacienda; su valor, 4.000 pesetas. Tomo 567, libro 188 Tob., folio 213 vuelto, línea 10.850, inscripción segunda.

XXI. Un pedazo de tierra puesto de albaricoques y algunos pinos, entre el camino de Tobarra y el pajal, de seis celemines de extensión, equivalentes a treinta y cinco áreas y dos centiáreas, que linda: por Saliente y Norte, camino del Pajar; Mediodía, camino de Tobarra, y Poniente, el Pajar; valorado en 1.000 pesetas. Tomo 87, libro 27 Tob., folio 29 vuelto, línea 1.299, inscripción cuarta.

XXII. Una era de pan trillar con sus ejidos, de una fanega de extensión, igual a setenta áreas y cinco centiáreas, que linda: por Saliente, Poniente y Norte, la misma hacienda, y Mediodía, camino de Tobarra; valorada en 200 pesetas. Tomo 87, libro 27 Tob., folio 70 vuelto, línea 1.309, inscripción cuarta.

XXIII. Cuarenta y ocho horas de agua de la fuente del Borbolón, que nace en el término de Tobarra, partido de Aljuba, y fertiliza tierras de dicho partido y de Alboraz con el turno de columbre; vale 28.000 pesetas. Tomo 85, libro 26 Tob., folio 222, línea 1.287, inscripción cuarta.

XXIV. Doscientos cuarenta horas de agua, de la fuente de la Pechina, que nace en término de Tobarra, junto al nacimiento de la Balsilla, y fertiliza Alboraz y la Hoyica de la Chota; su valor, 42.000 pesetas. Tomo 564, libro 257 Tob., folio 227, línea 10.781, inscripción tercera.

XXV. Un hilo o nacimiento de agua denominado Fuente Hundida, en la labor de Alborax, destinándose todo al riego de la labor. A este hilo se ha dado equivocadamente el nombre de Balsa de Recueros, y así figura en el Registro, pero su verdadero nombre es el anterior; valorado en 30.000 pesetas. Tomo 564, libro 187 Tob., folio 232 vuelto, línea 10.783, inscripción tercera.

XXVI. Las casas de campo de la labor de Alborax, formando todas una sola edificación, señalada con el número 46, sin que conste la extensión que ocupa, compuesta de varias dependencias, y linda por todos lados con tierras de esta labor.

Existe también una balsa de cocer pañamo, una bodega vieja y, por reciente construcción, un edificio destinado a bodega, cerca de la casa principal, sin número y sin que conste su extensión, lindando por todos lados con tierras de esta labor; su valor, 80.000 pesetas. Tomo 567, libro 188 Tob., folio 152, finca 10.830, inscripción segunda.

XXVII. Una suerte de dehesa, llamada del Tomillo y Cerro del Colmenar, destinada a pastos, de treinta y tres fanegas de extensión, equivalentes a veintitrés hectáreas, once áreas y ochenta y siete centiáreas, que linda: por Saliente, Juan Moreno y don Mariano Bosque; Mediodía, D. Mariano Bosque; Poniente y Norte, la misma hacienda; vale 6.000 pesetas. Tomo 567, libro 188 Tob., folio 216 vuelto, finca 10.851, inscripción segunda.

XXVIII. Otra suerte de tierra en dicha dehesa del Tomillo, titulada Lomitas del Canalizo del Conejo, destinada a pastos, de veintiséis fanegas de extensión, equivalentes a diez y ocho hectáreas, veintiocho áreas y cuarenta y siete centiáreas, que linda: por Saliente y Norte, herederos de don Joaquín Ladrón de Guevara; Mediodía y Poniente, la misma hacienda; valorada en 3.000 pesetas. Tomo 567, libro 188, folio 219 vuelto, finca 10.852, inscripción segunda.

XXIX. Varias suertes de monte, que forman la dehesa del Fontanar, compuesta de la loma de Don Pedro, Cerro del Canalizo del Conejo, Cerro del Canalizo de la Grama, Cerro de la Hoya de la Morera, Cerro de la Hoyca de la Chota, Cerro de Alborax, Cerro de la Greña y Cerro de la Tira Larga; cabe 50 fanegas, equivalentes a treinta y cinco hectáreas, dos áreas y ochenta y cuatro centiáreas, y linda: por Saliente, dehesa del Tomillo, de la misma hacienda; Mediodía y Norte, la misma hacienda; y Poniente, D. José Gallego; su valor, 5.000 pesetas. Tomo 183, libro 58 Tob., folio 108 vuelto, finca 2.729, inscripción tercera.

5.º Catorce horas de agua del hilo de Balsilla o Agua Ramos, que nace en el término municipal de Tobarra; y fertiliza su huerta sin el turno de costumbre; su valor, 14.000 pesetas. Tomo 564, libro 187 Tob., folio 230, finca 10.782, inscripción tercera. Tan solo por doce horas y suspendida la inscripción respecto a las dos restantes.

La finca cuarta, o sea la labor de Alborax, con las veintinueve hazas, banales, suertes de tierra, dehesas, aguas y edificaciones de que consta y que quedan descritas, y la quinta, o sean las catorce horas de agua, libres de cargas, las adquirió D. Alfonso Velasco y Fernández Cantos, por haberle sido adjudicadas en la partición de bienes, practicada por fallecimiento de sus padres, D. Joaquín Velasco Rodríguez y doña Asunción Fernández Cantos y Núñez de Haro, según re-

sulta de la primera copia de aquella, expedida por el Notario de Tobarra, D. Gaspar Orts y Baldó, ante quien fué otorgada la oportuna escritura de aprobación el 22 de Junio de 1914, habiendo sido inscritas tales fincas en el Registro de la Propiedad de Hellín en esta forma: la finca cuarta o labor de Alborax, o sean las veintinueve fincas de que se compone, en el libro 27 de Tobarra, folios 31, 35, 39, 43, 47, 51, 55, 59 y 63 vueltos; fincas números 1.300 y las ocho siguientes en orden, inscripciones terceras; libro 188 citado, folios 186, 189, 192, 195, 198, 201, 204 y 207; fincas números 10.341 y las siete siguientes en orden, inscripciones primeras; libro 31 de Tobarra, folio 33 vuelto, finca 1.340, inscripción cuarta; libro 188 dicho, folios 210 y 213, fincas 10.849 y la siguiente en orden, inscripciones primeras; libro 27 de Tobarra, folios 28 vuelto y 70, fincas 1.299 y 1.309, inscripciones terceras; libro 26 de Tobarra, folio 221 vuelto, finca 1.287, inscripción tercera; libro 187 de Tobarra, folios 226 vuelto y 232, fincas 10.781 y 10.783, inscripciones segundas; libro 188 mencionado, folios 150, 216 y 219, fincas números 10.830, 10.851 y el siguiente en orden, inscripciones primeras, y libro 58 de Tobarra, folio 108, finca número 2.020, inscripción segunda; y la finca quinta, o catorce horas de agua, fué inscrita tan solo en cuanto a doce horas de agua, en el libro 187 de Tobarra, folio 229, finca 10.782, inscripción segunda, y suspendida la inscripción en cuanto a las restantes dos horas de agua, por falta de previa inscripción a nombre de los expresados causantes de tal partición.

6.º Una haza llamada del Guco, radicante en el pago titulado de Alborax, término municipal de Tobarra, que comprende una extensión superficial de veinticuatro tahullas, equivalentes a dos hectáreas, sesenta y ocho áreas y ochenta centiáreas, en cuya haza existen una casa sin nombre y otra casa de reciente construcción; linda: al Este, D. Joaquín y D. Ginés Ladrón de Guevara y herederos de D. Miguel Fernández; Sur, camino de Hellín a Villegas y D. Jenaro y don Miguel Ladrón de Guevara; Oeste, don Joaquín, D. Ginés y D. Miguel Ladrón de Guevara, y Norte, el D. Ginés; su valor, 8.000 pesetas. Tomo 589, libro 198 Tob., folio 25, finca 8.533, inscripción séptima.

Esta finca es el resto de las siguientes, o sea de un trozo de tierra riego, conocido con los nombres de Olivar del Jardín, Olivar del Pino, Olivar de los Granados, Bancal de la Era, Haza del Guco, Arboleda Baja del Jardín y Plantonar de Jorge; con olivos, viña, nogueras, olmos y parte de tierra blanca o inculta, y una extensión superficial de ciento ocho tahullas, equivalentes a doce hectáreas, siete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, existiendo en esta finca dos casas, una llamada principal y otra sin nombre, y, además, otra casa de nueva construcción, siendo sus linderos totales: por Saliente, D. Joaquín y D. Ginés Ladrón de Guevara y herederos de D. Miguel Fernández; Mediodía, el camino de Hellín a Villegas, D. Jenaro y D. Mi-

guel Ladrón de Guevara; Poniente, D. Joaquín, D. Ginés y D. Miguel Ladrón de Guevara, y Norte, D. Joaquín Ladrón de Guevara. Y es el resto según se ha dicho, porque de esta finca fueron segregadas y permutadas ochenta y cuatro tahullas, o sean nueve hectáreas, cuarenta áreas y ochenta centiáreas, con la casa llamada principal y los linderos correspondientes, quedando, por tanto, reducida la finca objeto de este contrato a la cabida de las veinticuatro tahullas dichas y tal y como ha sido descrita al número seis de este documento.

7.º Trozo de tierra, parte olivar y parte tierra blanca, denominada Bajo de la Balsa, sito en el pago de Alborax, término de Tobarra; su extensión, catorce tahullas, equivalentes a una hectárea, cincuenta y seis áreas y cincuenta y dos centiáreas, que linda: a Saliente, D. Ginés Ladrón de Guevara; Mediodía, el mismo D. Ginés y D. Miguel Fernández; Poniente, don Miguel Ladrón de Guevara, y Norte, D. Miguel y D. Jenaro Ladrón de Guevara; valorado en 7.000 pesetas. Tomo 481, libro 155 Tob., folio 166 vuelto, finca 8.525, inscripción sexta.

8.º Otro trozo de tierra de riego, llamado Cañada de Alborax, su extensión siete tahullas y tres octavas, equivalentes a 82 áreas y 16 centiáreas, radicante en el pago y término dichos, que linda: a Saliente, el camino de Hellín a Villegas; Mediodía, al camino de Alborax; Poniente, don Miguel Fernández, y Norte, D. Joaquín Ladrón de Guevara; su valor, 3.000 pesetas. Tomo 481, libro 155, Tobarra, folio 171 vuelto, finca 8.528, inscripción sexta.

9.º Otro pedazo de tierra de secano, en los Campillos, pago y términos citados, de una extensión de quince fanegas y nueve celemines, o sean once hectáreas, diez áreas y ochenta y siete centiáreas, que linda: a Saliente, D. Ginés Ladrón de Guevara; Mediodía, Juan Tomás Rocha; Poniente, D. Joaquín Ladrón de Guevara, y Norte, D. Ginés Ladrón de Guevara; vale 2.000 pesetas. Tomo 481, libro 135 Tob., folio 181, finca 8.528, inscripción quinta.

10.º Otro trozo de tierra de secano, situado también en los Campillos y pago y término dichos, de una extensión de diez y ocho fanegas, o sean doce hectáreas, setenta áreas y ocho centiáreas, que linda: a Saliente, D. Jenaro Ladrón de Guevara; Mediodía, Juan Tomás Rocha; Poniente y Norte, D. Jenaro Ladrón de Guevara; su valor 3.000 pesetas. Tomo 481, libro 155, Tob., folio 186, finca 8.529, inscripción quinta.

11.º Otro trozo de tierra de secano, igualmente sito en los Campillos y pago y término citados, de once veintiocho fanegas, equivalentes a diez y nueve hectáreas, sesenta y cinco áreas y sesenta y ocho centiáreas, que linda: a Saliente, D. José Joaquín Salazar; Mediodía, D. Miguel Ladrón de Guevara; Poniente, el camino de Tobarra a Ontur, y Norte, D. Miguel Carcolón; vale 4.000 pesetas. Tomo 481, libro 155, folio 191 vuelto, finca 8.530, inscripción quinta.

12. Diez y nueve horas y doce minutos de agua del hilo del Borbotón, turno diez y seis días, en el pago y término municipal ya mencionados; su valor, 12.000 pesetas. Tomo 491, libro 155 Tob., folio 197, línea 8.531, inscripción séptima.

13. Treinta y tres horas y treinta y seis minutos de agua del hilo llamado Estanquillo, en los propios pago y término; su valor 3.000 pesetas. Tomo 491, libro 155 Tob., folio 202, línea 8.532, inscripción séptima.

14. Cuarenta y ocho horas de agua de la balsa de la Cañada de Alborax, turno diez y seis días, en los mismos pago y término; su valor, 12.000 pesetas. Tomo 491, libro 155; Tob., folio 207, línea 8.533, inscripción séptima.

Las líneas 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10, 11, 12, 13 y 14, que acaban de describirse, libres de cargas, pertenecen al D. Alfonso Velasco y Fernández Cantos, por haberlas comprado a D. Jacobo Serra Valcárcel, según resulta de la escritura otorgada en esta ciudad ante el Notario que fué de ella, D. Juan Ciller y Palud, el 14 de Febrero de 1918, cuya primera copia fué inscrita en el registro de la Propiedad de Hellín, en cuanto a dichas nuevas líneas, en el libro 155 de Tobarra, folios 159, 166 y 171 vueltos, 181, 187, 191, 196 vuelto, 202, 206 vueltos; líneas números 8.523, 8.525, 8.526, 8.528, y las cinco siguientes en orden; inscripciones sexta, quintas, cuartas y sextas.

15. Y doce horas de agua del hilo del Borbotón, que nace en el partido de Aljubé, huerta y término de Tobarra, su riego de diez y seis en diez y seis días; su valor, 8.000 pesetas. Tomo 568, libro 189 Tob., folio 127, línea 10.891, inscripción segunda.

Dichas doce horas de agua, libres de cargas, pertenecen al D. Alfonso Velasco y Fernández Cantos, por compra que hizo a doña Pilar Herrera y Ladrón de Guevara, según resulta de escritura otorgada en la villa de Tobarra, el 7 de Noviembre de 1914, ante el Notario de ella, D. Gaspar Orts y Baldó, inscrita en el propio Registro de la Propiedad de Hellín, al folio 127 del libro 189 de Tobarra, línea número 10.891, inscripción primera.

La responsabilidad que por capital, intereses y costas y gastos aseguran y garantizan todas las líneas que quedan descritas e hipotecadas en esta escritura, se distribuye de la manera siguiente:

La línea 1.ª responderá de 7.000 pesetas del capital del préstamo.

La 2.ª responderá de 70.000 pesetas de principal, de 25.000 pesetas de intereses y de 13.500 por costas y gastos.

La 3.ª responderá de 30.000 pesetas del capital y de 5.000 pesetas de intereses.

La cuarta parte, o sea la labor de Alborax, compuesta de 29 líneas, responderá así:

La 1.ª de todas las de que consta responderá de 10.000 pesetas de capital.

La 2.ª de 14.000 pesetas de capital.

La 3.ª de otras 14.000 pesetas de principal.

La 4.ª de 6.000 pesetas de capital.

La 5.ª de 1.000 pesetas de capital.

La 6.ª de 1.500 por igual concepto.

La 7.ª de 6.000 pesetas por el mismo concepto.

La 8.ª de 10.000 pesetas también de capital.

La 9.ª de otras 6.000 de principal.

La 10 de 20.000 pesetas de capital y de 4.206,54 pesetas por intereses.

La 11, de 6.000 pesetas de capital.

La 12 de 14.000 pesetas de principal.

La 13 de 6.000 pesetas de capital.

La 14 de 20.000 pesetas del capital y de 5.000 de intereses.

La 15 de 3.000 pesetas de capital.

La 16 de 5.000 pesetas por el propio concepto.

La 17 responderá de 30.000 pesetas del principal y de 10.000 de intereses.

La 18 de 500 pesetas de capital.

La 19 de 1.000 pesetas también de capital.

La 20 de otras 3.000 pesetas de capital.

La 21 de 500 pesetas también de principal.

La 22 de otras 100 pesetas de capital.

La 23 de 16.000 pesetas de principal.

La 24 de 24.000 pesetas de capital y de 8.000 de intereses.

La 25 de otras 25.000 pesetas de capital y de 5.000 de intereses.

La 26 responderá de 50.000 pesetas de principal, de 20.000 de intereses y de 2.500 para costas y gastos.

La 27 de 3.500 pesetas de capital.

La 28 de 1.500 por igual concepto.

La 29 de 3.000 pesetas de capital.

La 5.ª línea responderá de 8.000 pesetas de capital.

La 6.ª de 5.500 pesetas de capital.

La 7.ª de 4.603 pesetas del principal.

La 8.ª de otras 2.000 pesetas por tal concepto.

La 9.ª de otras 1.000, también de capital.

La 10 de otras 2.000 por el mismo concepto.

La 11 de 3.000 pesetas del propio capital.

La 12 de 7.000 del capital.

La 13 de otras 2.000 de capital.

La 14 de 8.000 pesetas, también del principal.

Y la de 15 de otros 6.000, igualmente del capital.

Los bienes anteriormente descritos, a instancia de la parte actora, se sacan a pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días, para la que se señala el día 12 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes,

entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la primera subasta sirvió de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, o sean los valores fijados al final de la descripción de cada una de las líneas hipotecadas que quedan expresadas anteriormente; y para esta segunda subasta sirve de tipo el 75 por 100, de dichas cantidades, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Se hace constar, por último, que el acreedor y las personas a cuyo favor resulte practicada la última inscripción de dominio o de posesión de tales bienes, podrán concurrir como postores a la subasta, y no necesitan consignar cantidad alguna para tomar parte en la misma; debiendo todos los demás postores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en ésta.

Dado en Alhórcete, a 25 de Octubre de 1928.—El Juez, Ricardo Alvarez, El Secretario, Miguel Casado.

J—3745

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marión, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Severino Pérez Brell y D. Francisco Pérez Requeni sobre secuestro, posesión interina y venta de la línea a que después se hará mención, hipotecada en garantía de un préstamo, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente línea:

Una casa situada en Mislata, calle Mayor, número 11, con una fachada de nueve metros por treinta y tres de profundidad, compuesta de planta baja, un piso alto para dormitorios y otro para granero, lindante por la derecha, con casa de Rosario Romaguera; izquierda, con casa Horno del Barón de Mislata; calle del Porchó en medio, y por espalda, con casa de la herencia de doña Josefa Requeni Andreu, y corral o solar contiguo también de dicha herencia.

Para la celebración del remate doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 4, y el de igual clase correspondiente de la ciudad de Valencia, se ha señalado el día 21 de Noviembre próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 24.000 pesetas, y no será admitida postura inferior a las dos terceras partes de esa suma.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100

en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su adjudicación.

Quinta. Los títulos de su propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con quince días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente a 22 de Octubre de 1928.—El Juez, Dimas Camarero.—El Secretario, Licenciado José Torres.

X-3749

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE MALAGA

Don Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad,

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades que se reclaman en procedimiento judicial sumario, seguido a instancia de don José Galán Palma, contra D. José Díaz Portillo, se sacan a pública subasta los siguientes bienes:

Cortijo del Ingeral.—Una hacienda de campo nombrada del Ingeral, que comprende, como se hallan reunidos, los cortijos del propio nombre y de Luna, situada en el término municipal de Coín y en el de Guaro, al partido de la Jara, de cabida, aproximada toda ella, de 122 fanegas y tres celemines, muy crecidos, igual a 73 hectáreas, 80 áreas y 34 centiáreas, de las cuales tres fanegas son de riego y las restantes de secano pan sembrar, con plantaciones de viñas, olivos y algunas higueras. Esta finca, que fué declarada colonia para disfrutar de los beneficios concedidos por la ley de 3 de Junio de 1878 y por orden del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 29 de Agosto de 1881, contiene varias casas independientes de mampostería, habitadas constantemente por los colonos, y linda: por el Este, con Río Grande, herederos de D. Juan García Villalobos y cortijo nombrado de Valencia; por Oeste, con Antonio Ruiz, Pedro Morales Manóilla y el cerro de Ardite; por Norte, con herederos de D. Juan García Vi-

llalobos, cortijo de los Frailes y con Simón Navarro Estévez, y por Sur, con el cortijo de la Limosna, con Francisco Fernández y Río Grande.

Cortijuelo de Ardite, que se compone de las suertes siguientes:

Un terreno de secano, de cabida de una hectárea, 81 áreas y 11 centiáreas, o tres fanegas, en término municipal de Guaro, partido de Ardite; linda: por Oeste, con Matco Jiménez Rojo; Oeste, con herederos de Juan Flores Ruiz; Norte, con Simón Navarro Estévez, y Sur, con herederos de Salvador González Silva, hoy D. Julián Blasco.

Una tierra de secano, de cabida 90 áreas y 56 centiáreas, o una y media fanega, situada en término de Guaro, partido de Ardite, que linda: al Este, con D. Julián Blasco Crespo; Oeste, con Juan Ruiz González; Norte, con Sendajón de los Romanos, y Sur, con Antonio Ruiz Domínguez.

Otra tierra erial, situada en término de Guaro, partido de Casa de la Vega, de 20 áreas y 12 centiáreas; linda: por el Este, Oeste y Norte, con tierras de D. Julián Blasco Crespo, y Sur, con Juan Lara Jiménez.

Otro terreno de secano, de 30 áreas y 18 centiáreas, o sean seis celemines con varios olivos, situada en término de Guaro, partido de Casa de la Vega; linda: al Este, con la casa Rancho; Oeste, con Francisco Silva Lara; Sur, con tierras de Rosalía Lara Ruiz, y Norte, con la cañada de Medina.

Un terreno de secano pan sembrar, con algunos olivos, de cabida 20 áreas, 12 centiáreas, igual a cuatro celemines, en término de Guaro, partido de Casa de la Vega; linda: al Este, con Sebastián Gómez Agua; Oeste, Francisco Lara Ruiz; Norte, Juan Lara Jiménez, y Sur, con la acequia nombrada Villalva.

Una fanega de tierra con olivos, su equivalencia, de 60 áreas y 37 centiáreas, ocho decímetros y 91 centímetros, situada en término de Guaro, partido Cañada de Medina; linda: por Este y Sur, con dicha Cañada y tierras de Francisco Flores; Oeste, con D. Julián Blasco, y Norte, con la acequia del partido.

Un terreno situado en término de Guaro, partido o paraje nombrado Casarón de Medina, de cabida de 75 áreas, 46 centiáreas, 36 decímetros y seis centímetros cuadrados, o sea una fanega y tres celemines; linda: por el Este, con herederos de D. Pedro Urbano Martín; Oeste, con Salvador Palma Domínguez; Norte, con Río Grande, y Sur, con Cristóbal Ruiz y Cañada de Medina. Existe, dentro de sus límites, una casa rancho de mampostería, de nueve construcciones.

Un terreno de secano, de cabida de 60 áreas, 37 centiáreas, o sea una fanega, situado en término de Guaro, partido de Puerto Bermejo, que linda: por el Este, con Diego Ocón Ruiz; Oeste y Norte, con D. Julián Blasco Crespo, y Sur, con Catalina Ruiz Rasero.

Otro pedazo de tierra rosa de secano, con algunas higueras y olivos, de cabida de 45 áreas, 27 centiáreas,

o sean celemines poco más o menos, sita en término de Guaro, partido de Casarón de Medina; que linda: por Este, José García Agua; Oeste, Alonso García Guillán; Norte, acequia del Cauco del Partido, y Sur, Cristóbal Ruiz Ruiz.

Otro pedazo de tierra rosa de secano en el mismo término y partido que el anterior, de cabida de 15 áreas y nueve centiáreas, que linda: por Este, con Cristóbal Ruiz Ruiz; Oeste, con el camino del Partido; Norte, Juan Flores, y Sur, Felipe Luna Sánchez.

Un terreno erial que antes fué viña, con higueras y olivos, de cabida de una fanega y seis celemines, situado en término de Guaro, partido de las Cuartillas que linda: por Este, con Juan Agüera; Oeste, Juan Cordeiro; Norte, la Cañada, y Sur, sucesores de Felipe Sánchez.

Seis celemines de tierra de secano en el partido Cuesta de Galiano, que linda: por Este, con D. Julián Blasco; Oeste, con Juan Sánchez Gómez; Norte, con el camino, y Sur, con Bartolomé Ruiz Berrocal.

Nueve celemines, poco más o menos, de tierra de secano, en el partido de Cuesta de Galiano, con higueras y almendros, que linda: por Este y Norte, con el camino, y Sur, con la Cañada del Galiano.

Seis celemines de tierra rosa, en el partido de Cañada de Medina, término de Guaro, con algunos olivos, que linda: por Este, Oeste y Norte, con D. Julián Blasco, y Sur, con Salvador Lara Jiménez.

Una y media fanega, aproximadamente de tierra de rosa, en el partido de Puerto Bermejo, término de Guaro, que linda: por Este, con Francisco Moreno Montes y Catalina Ruiz Rasero; Oeste, con la Cañada de Medina, y Norte y Sur, con Sebastián Gómez Agua.

Seis celemines de tierra rosa en el partido de Puerto Bermejo, término de Guaro, que linda: por Este, Oeste y Sur, con José Julián Blasco, con Sebastián Gómez Agua y con herederos de Francisco Moreno.

Dos fanegas de tierra erial, con higueras, en término de Guaro, partido de Galiano, que linda: por Este, con el camino de Guaro; Oeste, con la acequia del Partido; Norte, con Julián Blasco, y Sur, Francisco Ruiz y Miguel Bledma.

Una fanega de tierra de secano, en el partido de Rozuela, término de Guaro, con olivos, que linda: por Este, con José Vidalales Carretero; Oeste, con D. Julián Blasco; Norte, con la Cañada del Partido, y Sur, con Felipe Silva Lara.

Una fanega de tierra de secano, en el partido Casa de la Vega, término de Guaro, que linda: por Este, Oeste y Sur, con D. Julián Blasco, y Norte, con la Cañada de Medina.

Una fanega de tierra de secano, en el partido de Galiano, término de Guaro, que linda: por Este, Oeste y Sur, con D. Julián Blasco, y Norte, con la Cañada de Medina.

Una fanega de tierra erial, con hi-

guero y algunos olivos, sita en término de Guaro, partido de Galiana, que linda: por Este, con D. Julián Blasco; Oeste y Sur, con Rafael Majarro Ruiz; y Norte, con la acequia de Casa de la Vega.

Tres celemines de tierra de secano, con olivos, en término de Guaro, partido de Puerto Bermejo, que linda: por Este, Oeste, Norte y Sur, con D. Julián Blasco.

Tres celemines de tierra de secano, con olivos, en término de Guaro, partido de Casa de la Vega, que linda: por Este, Oeste, Norte y Sur, con don Julián Blasco.

Nueve celemines de tierra erial, con higueras, en término de Guaro, partido de Puerto Bermejo, que linda: por Este, con Cristóbal Vázquez Carretero; Oeste, herederos de Francisco Moreno Montes; Norte, D. Julián Blasco; y Sur, Diego Ocaña Ruiz.

Una tierra de riego, de cabida aproximada, cinco áreas y tres centiáreas, equivalentes a un celemin, poco más o menos, situado en el término de Guaro, partido de Casa de la Vega; linda: al Este, con Antonio Fernández Palma; Oeste, con Sebastián Gómez Agua; Norte, con el camino que conduce a Tolóx, y Sur, con Acequia del Partido.

Una cuarta parte de casa y rancho, en el término y partido de la anterior; linda: por derecha entrando y espalda, con D. Julián Blasco Crespo; izquierda, con terrenos de Juan Antonio Silva Lara; mide tres metros de fachada por dos y medio de fondo, y se compone de un solo piso, sin determinarse el número de habitaciones que la distingua.

Un terreno de riego, de cabida un celemin o cinco áreas y tres centiáreas, situado en término de Guaro, partido de Casa de la Vega; linda: por Este, con el camino de Tolóx; Oeste, con Francisco Lara Ruiz, y Norte y Sur, con Juan Lara Ruiz.

Un terreno de riego de un celemin, o sea cinco áreas y tres centiáreas, situado en término de Guaro, partido de Casa de la Vega; linda: por Este, con María Lara Ruiz; Oeste, Antonio Lara Ruiz; Sur, el camino que conduce al Rancho, y Norte, con el camino de Tolóx.

Un terreno de riego de cinco áreas y tres centiáreas, o sea un celemin, situado en el mismo término y partido que la anterior; linda: por Este, con el camino de Tolóx, que conduce a Cofín; Oeste, Francisco Jiménez Vidales, y Norte y Sur, con Juan Lara Jiménez.

Un terreno de riego de cinco áreas y tres centiáreas, o sea un celemin, situado en el mismo término y partido que la anterior; linda: por Este, con el camino que conduce a Cofín; Oeste, con Juan Lara Jiménez; Norte, con Isabel Lara Ruiz, y Sur, con Sebastián Gómez Agua.

Un terreno de secano con varios olivos, de cabida 20 áreas y 12 centiáreas, o sean cuatro celemines en el mismo término y partido que la anterior; linda: al Este, con Juan Gómez; Oeste, con Rosalía Lara Ruiz;

Norte, con Sebastián Gómez Agua, y Sur, con Salvador Jiménez Conde. Forma parte integrante de esta finca, la casa rancho existente dentro de sus límites, cuyo predio se compone de un solo piso con dos cuartos, y mide seis metros de fachada, igual por espalda y 18 de fondo.

Seis celemines de tierra de riego en el partido de Casa de la Vega, término de Guaro, que linda: por Este, con Juan Antonio Silva, y Oeste, Norte y Sur, con D. Julián Blasco.

Para cuya subasta se ha señalado el día 5 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Alameda Principal, 25, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Servirá de tipo para la subasta el de 80.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Málaga a 25 de Octubre de 1928. — El Secretario, Antonio Díaz. — El Juez, Francisco Manzaneros. X—3739

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRUJILLO

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de primera instancia de Trujillo y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, sigue D. Manuel Mateos Vizcaino, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta población, contra la Sociedad anónima titulada "La Concordia", domiciliada en el arrabal Huertas de Animas, de esta ciudad, representada por el Gerente D. Nicolás Cabello Retamosa, para hacer efectivo un préstamo de 110.000 pesetas, más las costas y gastos, estimados en otras 1.000, he acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días de la siguiente finca:

Un trozo de terreno, dedicado a solar, al sitio del Galvario, término municipal de Trujillo; su extensión superficial de mil metros cuadrados da frente al Poniente, y linda: por la derecha, entrando o Mediodía, con terreno de Angel López; izquierda o Norte, calle pública, llamada del Galvario; y por la espalda o Saliente, con terreno de Angel López. La Sociedad propietaria construyó dentro del solar descrito, con el cual linda por

todos sus aires, un edificio sin número, que se destinó a fábrica de harinas, constituyéndose con el solar un solo inmueble. Dicha fábrica es de sistema "Averly", compuesta de los aparatos siguientes:

Sección de limpieza.—Un separador de semillas, una desgranadora, una despuntadora y dos depósitos para trigo.

Sección de molitura.—Cuatro pasadas trituración, más ídem cuatro de compresión; dos Pläuschiler, un Sxor, dos máquinas centrifugas, dos mezcladoras, dos aspiradores, dos recolectores, cinco elevadores dobles, tres ídem sencillos, cuatro espirales sin fin, varios empaques, transmisiones, poleas, correas y demás instalación, todo en perfecto estado de funcionamiento y desarrollando una capacidad de cuatro mil a cuatro mil quinientos kilos de trigo en veinticuatro horas.

Molino para piensos.—Una banqueta con tres juegos de piedras completas, con todos sus herrajes y demás accesorios y en perfecto estado de funcionamiento. Todos los elementos de maquinaria, expuestos son movidos por un motor a gas pobre, sistema "Crossley", con una fuerza total de 30 a 32 HP.

Sala de motor.—Una dinamo A. E. G. con fuerza de un HP., para suministrar luz dentro del local; una bomba de pistón para la elevación de agua, teniendo el referido motor a gas pobre su correspondiente instalación de gasógeno y accesorios, todo en perfecto estado de funcionamiento, más una fragua portátil con todas sus herramientas y accesorios.

Además se compone esta fábrica de otros tres departamentos destinados a almacenes y oficina, con sus accesorios de básculas, carretillas, etcétera, etc.

El remate tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo venidero, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, estableciéndose como condiciones: Que servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada en la escritura de préstamo y constitución de hipoteca, o sea la de 110.000 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto la cantidad de 11.000 pesetas, o sea el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Trujillo a 26 de Octubre de 1928.—El Juez, Rufino Gutiérrez. El Secretario, Licenciado Ceferino Flores. X—3750

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIGO**

Don Alfonso Armengol y Díaz del Castillo, Juez de primera instancia de Vigo.

A medio del presente hago público: Que a instancia del Procurador D. Lucas García López, a nombre de D. Mateo y D. Francisco Pagés Sala, en este día se dió auto por este Juzgado declarando la presunción de muerte de D. Gabriel Pablo Pagés Sala.

Dado en Vigo a 26 de Octubre de 1928.—El Juez, Alfonso Armengol.—El Secretario, Benigno Arias.

N-3751

rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 12801

8.125

**CASABELLA BOSCH, Francisco;** hijo de Juan y de Francisca, natural de Barcelona, de estado casado, profesión comercio, de cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Fuxina, número 1, bajos; procesado en causa número 506 de 1928 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Aciselo Casanovas, para responder a los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8.126

12758

**CASTELO RODRIGUEZ, Eduardo;** de treinta y dos años, soltero, viajante, vecino de Cartagena, domiciliado últimamente en Granada, hotel Londres; procesado por el delito de estafa en causa número 19 de 1928; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

12775

8.127

**COMENGE BORRA, Emilio;** hijo de Antonio y de Buenaventura, natural de Monegrillo, de estado soltero, profesión comercio, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Bárbara, número 29, tercero, primera; procesado en causa número 210 de 1927 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor, para responder de los cargos que resultan contra el mismo.

12761

8.128

**DELGADO RAZO, Emiliano;** comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Vegueta (Canarias) dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en carta orden del sumario número 139 de 1925.

8.129

12781

**GARCIA DIAZ, José;** de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, recluso que fué de la prisión Central del Puerto de Santa María, y cuyo ac-

tual domicilio y paradero se ignoran; comparezcan ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad dentro del término de diez días, a constituirse en prisión, por la causa número 142 del corriente año, sobre atentado que contra el mismo se sigue, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

8.130

12795

**HERNANDEZ CORTES, Antonio;** de veintisiete años de edad, hijo de Antonio y de Pastora, estado soltero, profesión esquilador, natural y vecino de Linares, domiciliado últimamente en Linares, barrio de la Zarzuela; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Linares en el término de diez días, contados desde que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con el fin de recibirle indagatoria y constituirse en prisión en la cárcel del partido, que le ha sido decretada por auto de esta fecha en la causa número 214 de 1928, por hurto, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

12783

8.131

**LOPEZ HUERTAS, María;** de cuarenta años de edad, casada, hija de José y de Juliana, natural de León, residente últimamente en Matallana de Valmadrigal y cuyo actual paradero se ignora; procesada en la causa número 28 del corriente año del Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, por tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado de instrucción, para ante el mismo manifestar si se ratifica o no en el escrito de su defensa, conformándose con el de calificación del señor Fiscal, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

12768

8.132

**MENENDEZ SANCHEZ, José;** natural de Gijón, de estado casado, profesión albañil, de treinta y tres años, hijo de Atanasio y Margarita, domiciliado últimamente en Gijón; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Occidental, de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

12774

8.133

**MONTERO TORRES, Joaquín;** hijo de Clemente y de Francisca, natural de Barcelona, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Barcelona, Riera Blanca, barraca, número 9; procesado en causa núm. 19 de 1928, sobre atentado y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de don

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 287 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

8.123

**ACOSTA MARIN, José;** hijo de José y de Concepción, natural de Sull, provincia de Almería, de estado soltero, profesión escribiente, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Málaga, calle Somera, número 3; procesado por estafa bajo el número 283 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de rebeldía.

12787

8.124

**AGUILAR MONFORT, Alfonso, (a) "Trueno";** cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en causa número 595 de 1928 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder a los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado

José de Alemany, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12763

8.134

MUNDET MORENO, Eugenio; hijo de padre desconocido y de Luisa, natural de Nîmes (Francia), de estado casado, de cuarenta y siete años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Fernando, número 57, principal; procesado en causa número 612 de 1928, sobre estufa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12762

8.135

ORTIZ ABULA, José; natural de Cartagena, de profesión chofer, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Badalona, barrio de la Salud, calle B, número 14, bajos; procesado en causa número 708 de 1928 sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de La Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12760

8.136

REAL RAMOS, Eduardo; domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción, hijo de Antonio y de María, soltero, hortelano, de quince años de edad, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre robo con el número 306 de 1925; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría vacante, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12758

8.137

RIOS HERNANDEZ, Antonio; de veintiséis años de edad, soltero, sastre, hijo de Antonio y de Ana, natural y vecino de Hellín, donde tuvo su último domicilio y de paradero actual desconocido; procesado en causa número 52 de 1928 sobre estufa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Hellín, para ser reducido a prisión y otras diligencias.

12776

8.138

ZARAUZ Y DE DURANGO, Eusebio de; de estado casado, profesión Capitán de la Marina mercante, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle Chapa, número 57, segundo; procesado por defraudación; comparecerá en

término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

12801

TRIBUNAL SUPREMO

Ante la Sala de lo Contencioso administrativo Sección primera de este Tribunal Supremo, públase autos señalados con el número 7.627, promovidos por D. Pedro García Faria, contra Real orden de Fomento, de 7 de Julio de 1925, sobre caducidad de la concesión para aprovechar aguas de los ríos Sil y Casayo, en cuyos autos se ha dictado por la Sala la siguiente "Providencia.—Señores: Presidente M. Marín.—D. Benito.—Madrid a 15 de Octubre de 1928.—En vista del contenido de la anterior diligencia, en la que se dice del fallecimiento de don Pedro García Faria, recurrente, en pleito contencioso administrativo, sobre caducidad de la concesión de un aprovechamiento de aguas del Sil y del Casayo, así como que se ignora la residencia de su familia, requiérase a sus herederos por medio de edicto en la GACETA DE MADRID, para que en término de treinta días comparezcan en estos autos, representados por Letrado o Procurador, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por apartados y desistidos de este recurso.—Jerez."

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos procedentes.—Emilio Jerez.

JO—12680

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

En la causa que procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, seguida por el delito de lesiones, contra Francisco Ortega Cerón, se ha acordado por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial la publicación del presente edicto, que servirá de citación en forma a D. Luis Mazutia y D. Manuel Ruso para el acto del juicio oral de expresada causa, en calidad de testigos, señalado para el día 27 de Noviembre próximo, a las diez en punto de su mañana.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los testigos D. Luis Mazutia y D. Manuel Ruso, extendiendo la presente que para su inserción remito a los periódicos oficiales, en Madrid a 22 de Octubre de 1928.—El Oficial de Sala P. II, Arturo Ruiz.

JO—12681

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA LA REAL

D. Luis Marchena Mariscal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades con órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y ocupación de los efectos que al final se reseñarán, que fueren sustraídos de la casa de Cristóbal Vallejo Civantos, vecino de Castillo de Locubín, en las Ventas del Carnizal; y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de lo sustraído.

Tres sábanas nuevas, de un ancho, de lienzo curto, una con jarellón alrededor y dos con encaje, una de ellas hecho a botillos y ancho, y la otra más estrecho, de fábrica, la del encaje más ancho marcada con las iniciales C. C.; dos mantoncillos de Manila, con los cuatro picos bordados, uno de color verde claro, y otro liso, color azul celeste; un velo toalla negro; cinco sábanas de dos anchos, de cama matrimonial, de lienzo moreno, con costura empalmadas de ellas, tiene en la parte del embozo como una cuarta de tela añadida; dos colchas, una azul celeste con flores blancas, y otra color carne y blanca; dos trajes de caballero, negro de tricot, uno azulado y otro haciendo raspilla; tres camisas de señora, de lienzo, con una tira bordada estrecha en el escote, y por las mangas más ancha una, otra con una puntilla pegada a la misma tela, y la otra con un vivo color rosa y con un entredós de banda, blanco; seis camisetas de punto inglés, cuatro de caballero y las otras dos de señora; una bata de lana con una cinta de seda verde oscura, selicando el cuello, del que cuelga en el centro un lazo; una toquilla de flecos color café; dos vestidos de niño, uno de piqué, con blonda, y otro de lienzo de Holanda, con tira bordada, éstos de cristianar; dos sombreros, uno de hombre y otro de niño; dos pares de botas, unas de caballero y otras de señora; un reloj de bolsillo, de caballero; una máquina de coser, de manp, de la Compañía "Singer", número 127 K3, señalada con el número V. 1.081 158 con su cubierta; un pañuelo de seda blanco, con una rosa azul celeste, y otro de color grosella; cuatro almohadones blancos, uno de ellos marcado con las iniciales C. C.; un abrigo color verde, de señora, con los puños y cuello de pana lisa, color café, y como más de seis arrobas de fruta, entre peras y peras; un toquillón de señora, negro, de punto de gallo.

Dado en Alcalá la Real a 20 de Octubre de 1928.—El Juez, Luis Marchena.—P. S. M. (ilegible).

JO—12718

ALMODOVAR DEL CAMPO

En virtud del presente se cita al testigo de la defensa Juan Romero Rodríguez, cuyo domicilio y paradero actuales se desconocen, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real el día 8 de

Noviembre próximo, a las diez y media de la mañana, a fin de declarar en el acto del juicio oral de la causa por lesiones contra Andrés Oliver Brocal, bajo aporrobamiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se expide el presente en Almodóvar del Campo a 25 de Octubre de 1928.—El Secretario, Ramón Jiménez.—El Juez de primera instancia (ilegible).

JO—12719

## ARCHIDONA

D. Miguel Salcedo Sánchez Lafuente, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de un hombre como de unos treinta a treinta y cinco años, bajo, delgado, vistiendo traje de artesano, que a las veintidós horas, aproximadamente, del día 16 del actual se presentó en la posada nombrada de San Antonio, situada en la calle de Granados, de la villa de Alameda, propiedad de Juan López Delgado, solicitando posada para él y veinte cabezas de ganado cabrío que conducía, careciendo de la documentación del mismo, que dijo se le extravió por el camino, desapareciendo la misma noche de la expresada localidad, dejando abandonado el ganado de referencia en dicha posada, cuyo individuo, caso de ser habido, sea puesto en la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Asimismo se llama a la persona o personas a quienes puedan pertenecer las cabezas, que se reseñarán, para que comparezcan ante este Juzgado, y, acreditada la preexistencia de las mismas, les sean entregadas en calidad de depósito.

*Señas de las cabezas de ganado.*

Once negras y nueve coloradas y rubias, de ellas tres de un año, cuatro primales de dos años y las restantes de tres a cuatro años, de las señas siguientes: una rubia florida, otra primala negra, con un lunar blanco en el anca izquierda y otro en la barriga; otra negra cárdena oscura, cinco negras y coloradas, otra jarropa, cinco mochas de varios pelos, una negra africana, con una P en el cuerno derecho; otra negra jarropa, con S. B. en el cuerno derecho; otra colorada jarropa con el mismo hierro, otra rubia jarrosa, con un lunar blanco en una mano; un chivo de un año, orilo jarrope; una chiva de un año, negra, con la oreja derecha rasgada y la izquierda mocha, y otra primala negra, mocha, con la leta izquierda más chica que la otra, con la misma señal.

Archidona. 20 de Octubre de 1928.

El Secretario (ilegible).—El Juez, Miguel Salcedo,

JO—12720

## AVILA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en proveído del día de hoy, por el presente se llama a los herederos de Manuel Sánchez González de cincuenta y tres años, natural de Collado del Mirón, provincia de Avila, de estado viudo y cuyo cadáver se supone sea el del Manuel el que fué hallado en la dehesa de Tejadillo, término de Rofrío, para que en el término de cinco días comparezcan ante el referido Juzgado, a fin de enterarles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que pende en este Juzgado bajo el número 157 de orden del corriente año por muerte de un hombre.

Avila, 14 de Octubre de 1928.—El Secretario habilitado, Miguel L. García.—V. B., el Juez de instrucción.

JO—12683

## BADAJOZ

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de Badajoz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 234 de 1928 sobre hurto, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para la busca y resle de los semovientes que se dirán, substraídos la noche del 26 del actual de la dehesa de Bótoa, propiedad de Juan González Salvador, Juan González García y Juan Rivero, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

*Reseña.*

Una burra de dos años y medio de edad, de 1,08 metros de alzada, rucia.

Un burro de tres años, castaño oscuro, de 1,20 metros de alzada.

Otros dos semovientes análogos a los anteriores.

Badajoz, 23 de Octubre de 1928.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa. El Juez, Julio de la Cueva.

JO—12684

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de Badajoz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 235 de 1928 sobre hurto, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para la busca y resle de los semovientes que se dirán, propiedad del excelentísimo señor Vizconde del Parque, ocurrido en la madrugada del 22 del actual en la finca El Mimbrellillo, de este término, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en

unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

*Reseña.*

Un burro rucio claro, buena alzada, rabijeroño, capón, de quince años, desherrado, con una rozadura en el centro del dorso, con hierro del dueño en la grupa del lado derecho figurando un círculo, dentro de él una P y encima del círculo una corona, y otro hierro en el hocico.

Otro burro capón, rucio claro, de cuatro años, alzada regular, con los mismos hierros y en iguales sitios que el anterior.

Badajoz, 23 de Octubre de 1928.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa. El Juez, Julio de la Cueva.

JO—12685

## BAENA

D. Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 5 de Septiembre y hora de las diez y seis anterior, falleció a consecuencia de congestión cerebral, en terrenos del cortijo el Salobar, término de Luque, un individuo desconocido, de unos setenta años, de mediana estatura, con pelo y barba blanca y larga, vistiendo pantalón de tela gris, de mezcla, blusa azul, rayas blancas; chaleco de lana oscura, camisa blanca, y el pantalón partido por la rodilla derecha, y sobre la portanueca, en el lado izquierdo, le asoman los pantalones blancos, sin calcetines ni zapatos, la ropa muy usada, llevando un pedazo de queso, una petaca, una navaja de muelle, una pelliza, un impermeable de hule, un pañuelo de hierbas, una pieza de diez céntimos y dos de cinco, un librito de papel de fumar "Alegría", y un anillo pequeño de alambre.

No habiendo sido identificado dicho cadáver, se cita a todas aquellas personas que puedan aportar datos al efecto y a los próximos parientes que resulten del sujeto desconocido hasta el presente, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, con el fin de recibir la declaración y cumplir con lo prescrito en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 78 del año en curso.

Dado en Baena a 22 de Octubre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Torres.

JO—12721

## BALAGUER

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 88 de 1928, sobre suicidio de Jaime Arias Caelles, de sesenta años de edad, ocurrido en el término municipal de Santa María de Moya, la noche del 21 al 22 del pasado mes de Septiembre, se ofrecen las acciones del procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el art.

Artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los tres hijos de dicho interfecto, residentes en la República Argentina, llamados José, Rila y Jaime Ariaca Castells.

Balaguer a 22 de Octubre de 1928.—El Secretario, Licenciado Jesús Fuentes Noya.

JO—12686

## BÉJAR

D. Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente se hace saber a María de la Concepción Arranz García, penada en méritos de causa seguida en este Juzgado, por uso de nombre supuesto, que residió últimamente en Valladolid, y su actual paradero se desconoce, que por auto de 24 de Septiembre último ha sido declarada extinguida la responsabilidad criminal que la fué impuesta por esta causa, por habérsela aplicado los beneficios del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre último.

Dado en Béjar a 25 de Octubre de 1928.—El Secretario, Francisco Martínez.—El Juez, Federico Martín.

JO—12726

## CANJAYAR

D. Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de Canjáyar y su partido.

Por el presente, se cita y emplaza a Melchor de Nápolis, de cuarenta y ocho años de edad, casado, ingeniero, de nacionalidad italiana, habitante en Almería, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y que responda de los cargos que le resultan en el sumario que instruye, número 41 de 1928, sobre estafa, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Canjáyar a 22 de Octubre de 1928.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.—P. S. M., Leopoldo Ruiz.

JO—12687

## CAZALLA DE LA SIERRA

D. Fernando María Hervás, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías expresadas a continuación, y desaparecidas el día 7 del actual, de las fincas Ventas Nuevas, del término municipal de Constantina, propiedad de los vecinos de la misma y Matasajún D. Emilio Sagarrio Elías y D. Honorio Jiménez Jiménez, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus tenedores.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 129 del corriente año por expresado delito.

## Señas de las caballerías.

Una yegua de cinco años, raza es-

pañola, alzada regular, capa castaña, salpinada, hierro Mundial Agraria, S. número 1 en el brazuelo derecho, con rastra un mulato negro, de diez y ocho meses.

Una yegua de diez y ocho años, alzada 1,48 metros, torda plateada, raza española, marca J en muslo izquierdo, y el hierro del Fénix Agrícola, S número 11.

Dado en Cazalla de la Sierra a 23 de Octubre de 1928.—El Secretario, Licenciado E. Rodríguez.—El Juez, Fernando María.

JO—12728

D. Fernando María Hervás, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un cerdo, extraviado de la Zahurda Nueva, de la finca Cardales Bajos, propiedad de don Jaime López Llorea, el cual ha sido desaparecido el día 18 del actual, que es de las señas siguientes: de diez a once meses, colorado rötinto, cerdas largas, malmellado y con una letra, S, en la paletilla derecha.

Poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus tenedores, en cuyo poder se encuentre.

Pues así está acordado en el sumario que se instruye con el número 130 del corriente año por expresado delito.

Dado en Cazalla de la Sierra a 23 de Octubre de 1928.—El Secretario, Licenciado E. Rodríguez.—El Juez, Fernando María.

JO—12729

## CEUTA

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y, caso de ser habido sea puesto a mi disposición, con la personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

## Reseña de lo sustraído.

Un reloj de pulsera, de oro, marca "Zinat", de forma rectangular, y diez y ocho pesetas en metálico, sustraído a D. Fernando Alvarez Pacheco, de su domicilio, calle Sargento Corial, número 3, pues así lo tengo acordado en el sumario número 170 de 1928, por hurto.

Ceuta, 23 de Octubre de 1928.—El Secretario, José López.—El Juez, Joaquín Domínguez de Molina.

JO—12730

## HUELMA

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate de una burra de cuatro años, de alzada 1,34 metros, ruca

obscura, marcada en el anca derecha con las iniciales A. V. entrelazadas, bociclara, con el hierro de la Sociedad La Previsora Hispalense en la espalda izquierda, de la propiedad de Juan Jiménez García, desaparecida la noche del 28 al 29 de Agosto último del sitio Vegueta Larga, término de Cabra del Santo Cristo, y una albarda de caballería menor y seis sacos vacíos de los llamados afroceros, de la propiedad de Pedro María Valenzuela, desaparecidos dicha noche del cortijo Alberca Larga, del mismo término, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con sus elegísimos poseedores.

Huelma, 23 de Octubre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Gimeno.

JO—12690

## JEREZ—SANTIAGO

D. Juan García de Angulo y Blasco, interino Juez de instrucción del distrito de Santiago, de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Gabriel Hernández Fernández, (a) "Paquiro", vecino que fué de esta ciudad, en Reventón Quintas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad, para constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto, bajo el número 222 del año 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Jerez de la Frontera, 24 de Octubre de 1928.—El Secretario, Joaquín Fuentes.—El Juez, Juan García de Angulo.

JO—12691

## MADRID—CENTRO

Por el presente y en virtud de lo acordado en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado bajo el número 994 de 1926 por estafa, contra Francisco Beracoenea Ruiz de la Peña, se deja sin efecto la requisitoria que se libró con fecha 11 de Septiembre último llamando al referido individuo, penado en la mencionada causa, seguida en esta Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García.

Madrid, 20 de Octubre de 1928.—El Secretario, Ricardo Gómez García.—El Juez, Mariano Rodrigo.

JO—12692

Sucesores de Hivadeneira (S. A.),  
Paseo de San Vicente, 20.